

Congreso ✓

Nº 3478.



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 15 - Junio 11 -
1896

1896
Ordinarias
Guerra.

D. n.º 27.

Decreto n.º 27 de 11 de junio de 1896, aprobatorio de los actos practicados por el Poder Ejecutivo en los ramos de Guerra y Marina, durante el año administrativo de 1895 a 1896.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacio-
nal, San José quince de mayo de mil
ochocientos noventa y seis.

Leída la Memo-
ria de Guerra y Marina por el señor
Secretario de Estado encargado de tales
carteras, la Presidencia dispuso
que pasara a la respectiva Comi-
sión para que emita el dictamen que
corresponde.

Victor Cordero Frangulino Chacón

1896.

Dictamen de la Comisión de Guerra y Marina que aprueba los actos del Poder Ejecutivo en estos ramos durante el año económico que terminó el 31 de marzo próximo pasado.

Decreto N° 27 del Congreso de fecha 10 de junio de 1896, sancionado por el Poder Ejecutivo el 11 del mismo.

Congreso Constitucional

Los infrascritos habiendo examinado debidamente la Memoria presentada por el Señor Secretario de Estado referente a las Cuentas de Guerra y Marina, y encontrándola en todo conforme, la Comisión os propone el siguiente proyecto de decreto

El Congreso etc
Decretó:

Que se imprimebanse los actos del Poder Ejecutivo referentes a las Cuentas de Guerra y Marina correspondientes al ~~último~~ año económico que terminó el día último de marzo del ^{corriente} año (ppdo) y de los cuales ha dado cuenta en su Memoria el Señor Secretario de Estado encargado de dichas Cuentas.

Al Poder Ejecutivo
Dado etc

Sala de Comisiones - Comisión de
Guerra y Marina - San José 28 de mayo de
1896. -

R. Alvarado

Eusebio Lora

Ezequiel Martínez

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional,
San José, primero de junio de mil ochocien-
tos noventa y seis.

Leído el anterior dictamen, se
mandó publicar en La Gaceta.

Argüeso

Lizaso

publicó el dictamen á que se refiere
la providencia anterior en la Gaceta
N.º 127 de fecha 3 de junio en curso.
Manuel Ramírez
Oficial Mayor.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional,
San José, cinco de junio de mil ochocientos
noventa y seis. Se leyó y puso á discusión
el dictamen precedente y fue apro-
bado; por lo que leído y puesto á dis-
cusión en 1.º debate el respectivo pro-
yecto de ley, se dió por desentendido y se
señaló para el 2.º debate la sesión si-
guiente.

Orozco Lizaola

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional, San
José ocho de junio de mil ochocientos noventa y
seis.

Se dió lectura y puso á discusión
en 2.º debate el proyecto de ley á que se
refiere el auto anterior, se dió por discen-
tido y se señaló para el 3.º debate la se-
sión siguiente.

Orozco Lizaola

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional, San
José nueve de junio de mil ochocientos noventa
y seis.

Se leyó y puso á discusión en
3.º debate el proyecto de ley de la

Comisión de Guerra y Marina que a
probaba los actos del Poder Ejecutivo en
estos ramos durante el año económico
que terminó el 31 de marzo próximo pa-
sado, se dió por discutidos y se apro-
bó en general.

Se procedió a la discusión en detal.
Leído y puesto a discusión el artí-
culo único del proyecto fue aprobado
sin enmienda, y la Presidencia in-
dico que la Secretaría redactara el pream-
bulo respectivo.

Ortega

Lizano

Nº 27.

4

El Congreso Constitucional
de la
República de Costa Rica,

En uso de la atribución que le
confiere la fracción 11ª del artículo 73 de
la Constitución,

Decreta:

Artículo único. Apruébanse los actos del Poder
Ejecutivo con que ha dado cuenta el señor Secre-
tario de Estado en los despachos de Guerra y
Marina, correspondientes al año fiscal de 1895
a 1896.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Pa-
lacio Nacional, San José a los diez días del
mes de junio de mil ochocientos noventa y seis

Pedro León Ríos

Victor Orozco

Juan P. Viquez

Palacio Nacional San José, once de junio de mil ochocientos noventa y seis

Publiquese

Rafael Glerins.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Guerra y Marina

Juan D. Latorre